



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **268** DE

(10 de agosto de 2020)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 4044 GRADO 08, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2018 al 06 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución 093 del 15 de febrero de 2018, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, a partir del 19 de febrero de 2018.

Que, mediante Resolución 239 del 08 de julio de 2020, se acepta renuncia al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVA CODIGO 4044 GRADO 08, en la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, a partir del 07 de julio de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 2.653.709.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA
CEDULA:	1.019.064.225
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	19/02/18
FECHA DE RETIRO:	6/07/20
SALARIO BASICO:	1.081.448
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:	66.098
SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	102.854
TOTAL DIAS LABORADOS	858
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIAS DE VACACIONES	29
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	186

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2020 AL 07 DE JULIO DE 2020	218.820
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 AL 07 DE JULIO DE 2020 (<i>Interrupción de vacaciones Diciembre 2019</i>)	1.302.335
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 AL 07 DE JULIO DE 2020	348.038
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 AL 07 DE JULIO DE 2020	36.048
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2020 AL 07 DE JULIO DE 2020	748.468
DEVENGADO	2.653.709
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	74.800
ICBF	56.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	221.100
TOTAL CONTRIBUCIONES	352.000
NETO A PAGAR	2.653.709

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 2.653.709.00) M/CTE, a DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.064.225, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1520-1620-1920-3820.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

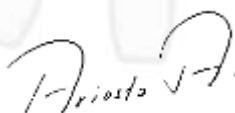
ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **10 de agosto de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Revisó: Jorge Herrera - Asesor
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---